**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/ SUB-184-2023**

**SIAD: 633173**

**Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023, en la Dirección Departamental de Educación de Petén.**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

1. INTRODUCCION 1
2. OBJETIVOS 1
3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1
4. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1

**5. CONCLUSIÓN 2**

6. RECOMENDACIONES 3

ANEXOS 5

1. **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de Auditoría **O-DIDAI/SUB-184-2023** de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para realizar consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimiento administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023, en la Dirección Departamental de Educación de Petén.

1. **OBJETIVOS**

**General**

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.

**Específico**

* Verificar si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados.
* Verificar si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente, así como el registro en tiempo de los movimientos administrativos.
1. **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

En la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios de conformidad con el Nombramiento de Auditoría O-DIDAI/SUB-184-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, comprendió la revisión del proceso de registro de los movimientos administrativos de personal, generados en el Sistema de Nóminas -GUATENOMINAS-, para verificar si se efectuaron pagos de salarios no devengados, así como el registro oportuno de bloqueo de salarios, de conformidad con la normativa aplicable, en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

Se evaluó el 100% de casos, integrados de la siguiente forma: 5 casos por destitución; 23 casos por fallecimiento; 50 casos por jubilación, 7 casos por renuncia; y 20 casos por rescisión de contrato, para un total de 105 casos.

1. **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo realizado se resume a continuación:

|  |
| --- |
| Ministerio de Educación  |
| Dirección Departamental de Educación de Petén |
| **Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios** |
| Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023 |
|  |  |  |  |  |  |
| No.  | Concepto | Cantidad de movimientos | Movimientos con atraso en bloqueo | Movimientos con pagos no devengados reintegrados | Movimientos con pagos no devengados sin reintegro |
| 1 | Destitución | 5 | 1 |   | 2 |
| 2 | Fallecimiento | 23 | 2 | 10 | 2 |
| 3 | Jubilación | 50 | 5 | 2 |   |
| 4 | Renuncia | 7 |   |   |   |
| 5 | Rescisión | 20 |   |   |   |
|   | Total | 105 | 8 | 12 | 4 |
|  | **Nota** |  | **1** | **2** | **3** |
| **Fuente:** Guatenóminas. |  |  |  |  |

**NOTA No. 1**

Se determinó que del total de casos de movimientos administrativos, existen 8 casos con atraso en el bloqueo de salarios, de los cuales, en 3 casos el atraso incidió en el pago de salarios pagados no devengados. (Ver anexo I)

**NOTA No. 2**

Se determinó que del total de casos de movimientos administrativos, en 12 casos se realizaron pagos de salarios no devengados, los cuales fueron reintegrados en su totalidad por Q32,873.20; de estos, en 2 casos se debió al atraso en el bloqueo de salarios. (Ver anexo II)

**NOTA No. 3**

Se determinó que del total de casos de movimientos administrativos, en 4 casos se realizaron pagos de salarios no devengados, los cuales no han sido reintegrados y suman en total Q7,172.03; de estos, en 1 caso se debió al atraso en el bloqueo de salarios. (Ver anexo III)

**5. CONCLUSIÓN**

En la Dirección Departamental de Educación de Peten, en el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, al realizar análisis y verificación de los movimientos administrativos de personal en el sistema de nóminas GUATENÓMINAS, por las causas de destitución, fallecimiento, jubilación, renuncia, rescisión de contrato; y en consulta realizada a la referida Dirección, se concluye que:

1. Existen 8 casos de movimientos administrativos, a los cuales se realizó bloqueo de salarios posterior a los 4 días establecidos en el Instructivo RHU- INS-15 “Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato”. De estos casos, 3 incidieron en el pago de salarios no devengados, de los cuales 1 está pendiente de reintegro. (**Ver anexo I**)
2. Existen 12 casos de movimientos administrativos, a los cuales se les pago salarios pagados no devengados por un total de Q32,873.20, los cuales fueron reintegrados en su totalidad; en 2 de los casos, fue por causa del atraso en el bloqueo de salario, en los restantes 10 casos, se debió a que la nómina se emitió con anterioridad a la fecha del acontecimiento. (**Ver anexo II**)
3. Existen 4 casos de movimientos administrativos, a los cuales se les pagaron salarios no devengados que no han sido reintegrados por un total de Q7,172.03, determinándose que para la recuperación de los mismos, no se ha cumplido con los plazos señalados para cada acción, conforme lo establecido en el Instructivo RHU-INS-14 “Reintegros de Salarios no Devengados”. (**Ver anexo III**)

**6. RECOMENDACIÓN:**

Que la Directora Departamental de Educación de Petén, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera y ésta a su vez al Coordinador de Sección de Recursos Humanos, a efecto se realice lo siguiente:

1. Conjuntamente con el Coordinador de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, implementen las acciones necesarias que coadyuven a mejorar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" e Instructivo RHU-INS-14 “Reintegros de Salarios no Devengados”, con la finalidad de hacer más eficientes los procesos correspondientes a los movimientos de personal y bloqueo de salarios.
2. Los Supervisores Educativos y Directores de establecimientos educativos oficiales cumplan con los plazos establecidos para presentar la solicitudes de bloqueo de salarios y documentos de respaldo, del personal a su cargo, con el fin de evitar pago de salarios no devengados.
3. Se establezca el personal responsable del atraso en el bloqueo de salarios y falta de acciones en recuperación de los salarios pagados no devengados, y se analice imponer sanción administrativas a los mismos, conforme lo establece el Acuerdo Ministerial 1500-2019 “Normativo Disciplinario Aplicable al Personal del Ministerio de Educación”, por el incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", con el fin de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

**ANEXO I**



**ANEXO II**



 **ANEXO III**

